

DECRETO N° 3/989

-

ARTICULO 1°) Autorízase como excepción al Sr. Carlos Pereira para fraccionar el predio Padrón N° 1430, ubicado en la 7ª. Sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Villa Sara, que consta de una superficie total de 11 hectáreas 3853 metros, en dos fracciones, que constarán: la fracción uno , de 2 hectáreas, y la fracción dos de 9 hectáreas 3853 metros, según lo establecido en el plano del Agrimensor César Vesperoni Vaco de diciembre de 1988.-

ARTICULO 2°) Derógase el Decreto N° 49/88 de esta Junta Departamental.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Nota: este Decreto fue aprobado por 26 votos.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente